

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio: Francisco J. Peynado.

Núm. 5490.—RESOLUCION del P. E. que deroga la del 24 de Mayo de 1916, mediante la cual se fija una comisión de venta de las especies timbradas.—G. O. Núm. 2739 del 9 de Setiembre 1916.

FRANCISCO HENRIQUEZ Y CARVAJAL.
Presidente de la República.

Considerando: que en fecha 24 del mes de marzo del año en curso, el Poder Ejecutivo dictó una resolución fijando una comisión de 2% sobre la venta de especie timbrada denominada Estampillas.

Considerando: que el Poder Ejecutivo sólo tiene capacidad para autorizar erogaciones previstas en la Ley de Gastos Públicos o autorizadas por una Ley especial.

Considerando: que ni en la Ley de Presupuesto, ni en la Ley denominada Ley de Estampillas, ni en ninguna otra dictada por

Considerando: que ni en posterioridad a la última enunciada, existe previsión alguna que autorice el pago de comisión por el expendo de la especie citada.

RESUELVO:

Unico: Derogar la Resolución dictada por el Poder Ejecutivo en fecha 24 del mes de marzo de 1916.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 6 días del mes de setiembre 1916; años 73 de la Independencia y 54 de la Restauración.

DR. HENRIQUEZ Y CARVAJAL.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio: Francisco J. Peynado.
